AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320190027400**, seguido por **OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra LUZ DARI GIL ZAPATA C.C. 21.448.040,** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día CATORCE (14) DE MAYO DEL 2024, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-41835** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCO META**,** UBICADO EN LA CALLE 6 No. 19 A – 03 antes LOTE No.9 MANZANA E URBANIZACION ARIGUANI II PARTE CODIGO CATASTRAL 50001010406280009000.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-41835,** será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **$188.160.000.**

Como secuestre funge la Señora **Gloria Patricia Quevedo Gómez**, quien se ubica en la Calle 17 No. 9-68 Barrio Cataluña de Villavicencio Meta, celular 311 8808550, 318 3677181 Correo. Pattysky27@gmail.com.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia.**

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:

https://www.microsoft.com/en-us/microsoft-teams/download-app

500013103003

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR "ACUERDO REMATES"

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no suple la publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del art. 450 del C.G.P.

(firma electrónica)

BETTY GUTIERREZ GARCIA

Secretaria

nebc

Firmado Por:
Betty Gutierrez Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279ca64570cd58a9f0d0f1e9b2df961ae6bfc9d883fe8966500cb63874573c98**
Documento generado en 08/04/2024 01:36:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica